

CONSTANCIA SECRETARIAL:

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría Caldas, 15 de junio de 2022. A despacho del señor Juez, proceso Ejecutivo Singular, radicado bajo el número 2021-00466 informando que; el apoderado judicial de la parte demandante, mediante correo electrónico allegado al despacho el pasado 7 de junio de 2022, solicitó emplazar a la parte demandada en virtud de la devolución de la notificación personal remitida por medio de empresa de envíos.

Por otra parte, y dando cumplimiento a lo ordenado en decisión del 18 de mayo de 2022, se procede a realizar la liquidación allí decretada:

- A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>	<u>UBICACIÓN</u>
Agencias en derecho	<u>\$130.460</u>	<u>CUADERNO No. 1-</u>

A Despacho en la fecha: ocho de noviembre de dos mil veintiuno.

Sírvase proveer.



JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARÍA CALDAS
Villamaría, Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 202100466

Demandante: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS – CHEC S.A. E.S.P.

Demandada: GRACE DEL PILAR CAMARGO RIAÑO

Auto: 726

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

NEGAR la solicitud de emplazamiento realizada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que, como se indicó en el auto interlocutorio 556 del 18 de mayo de 2022, a la parte demandada se le corrió término de traslado para contestar y proponer excepciones transcurrió durante los días 31 de marzo a 20 de abril de 2022, conforme a la solicitud de notificación personal realizada por la misma y materializada por el despacho mediante envío de la comunicación y las piezas procesales al correo electrónico pilicamargo76@gmail.com el pasado 25 de marzo de 2022.

Se **APRUEBA** la liquidación de costas realizadas por el Despacho de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose David Olaya Alzate', written over a horizontal line.

JOSE DAVID OLAYA ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 077

Hoy, 17 de junio de 2022



Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria